

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE "PARQUE DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES Y DE DISCOTECAS MOVILES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO"

I.- Objeto del Pliego y Duración del contrato.-

Constituye el objeto del presente Pliego la contratación de actividades infantiles y juveniles y discotecas móviles para las Fiestas de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles. El presente contrato tendrá la duración de un año.

II.- Fechas y lugares de las Fiestas de los Distritos.-

<i>.- Junta Municipal de Distrito Centro</i>	<i>19 de Junio de 2010 Parque Cuartel Huertas</i>
<i>.- Junta Municipal de Distrito Norte – Universidad</i>	<i>12 de Junio de 2010 Parque de Andalucía</i>
<i>.- Junta Municipal de Distrito Sur – Este</i>	<i>12 de Junio de 2010 Por determinar</i>
<i>.- Junta Municipal de Distrito Oeste</i>	<i>18 y 19 de Junio de 2010 Parque Finca Liana</i>
<i>.- Junta Municipal de Distrito Parque Coimbra</i>	<i>26 de Junio de 2010 Junto al Zoco de Coimbra</i>

III.- Precio Máximo de Licitación.-

El importe total estimado, según precio general de mercado, adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, queda fijado en **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (38.793,- €), más el 16% de IVA**, para el año 2010.

IV.- De las Condiciones generales y Obligaciones del Adjudicatario para los Juegos Infantiles.-

Serán por cuenta del adjudicatario el personal necesario para el montaje, mantenimiento y desmontaje, así como todos los recursos tanto técnicos como humanos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades propuestas y la superficie necesaria.

Las propuestas deberán detallar todas las características de las actividades y los recursos materiales y humanos que el licitador utilizará en cada una para su correcto desarrollo, así como el horario y el importe económico de cada actividad. No obstante, se propondrán un mínimo de **siete actividades por cada Junta Municipal de Distrito con ratio de participación de no menos de 30 niños por hora**. Será necesario la presentación de fotografías de las actividades propuestas.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil sin franquicia y con un importe no inferior a los 600.000 euros.

Será por cuenta del adjudicatario el personal de seguridad y vigilancia de los equipos y materiales tanto en los días anteriores de montaje, en el día de actividad y en los posteriores para el desmontaje.

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por los técnicos municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. Asimismo el servicio se prestará conforme al régimen horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público.

Correrá por cuenta del adjudicatario la existencia de música durante el transcurso de las actividades infantiles, cuyas características técnicas deberán ser claramente especificada en las ofertas.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a alguna de las personas integrantes de la prestación con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas laborales vigentes, bajo su responsabilidad y sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Móstoles.

V.- De las Condiciones generales y Obligaciones del Adjudicatario para las Discotecas Móviles.-

El objeto del presente pliego es la contratación de discotecas móviles para las Fiestas de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles con arreglo a la siguiente distribución de fechas:

- .- Junta Municipal de Distrito Centro
 - 1 discoteca móvil para el día 19 de junio de 2010

- .- Junta Municipal de Distrito Norte – Universidad
 - 1 discoteca móvil para el día 12 de junio de 2010

- .- Junta Municipal de Distrito Oeste
 - 1 discoteca móvil para el día 18 de junio de 2010

Las Discotecas Móviles deberán contar con un mínimo de 12.000 vatios de sonido y 48.000 vatios de luces. Se deberán especificar las características de las mismas, cuántas son PAR y cuántas robotizadas.

Para la adjudicación del servicio se considerará la calidad de las discotecas móviles propuestas.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil que cubra suficientemente las actividades o espectáculos propuestos.

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de formular cuantas objeciones estime oportunas y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por los Servicio Técnicos Municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

Así mismo el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a alguna de las personas integrantes con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance de modo alguno al Ayuntamiento de Móstoles.

VI.- Cena Popular.-

El Adjudicatario deberá proveer a cada fiesta de distrito de una cena popular en función de los siguientes parámetros:

DISTRITO	CENA / BEBIDA	NÚMERO DE PERSONAS
CENTRO	Paella* / Bebida	500
NORTE – UNIVERSIDAD	Paella* / Bebida	500
SUR – ESTE	Paella* / Bebida	500
OESTE	Paella* / Bebida	1000
COIMBRA - GUADARRAMA	Paella* / Bebida	1000

** Podrán considerarse otras opciones relativas a la comida a ofrecer*

**En Móstoles, a 10 de febrero de 2010
EL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: Paloma Rives Gil

**VºBº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: David Sánchez del Rey